



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA SOLICITAR DECRETOS 14/2012

A: COMPLEJOS, UNIDADES U ORGANISMOS (#SPF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se informa a los Sres. Directores y Jefes Administrativos que en marco de la Emergencia Pública Sanitaria establecida mediante el DECNU-2020-297-APN-PTE, conforme a la extensión del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, se comenzarán a emitir Certificados de Decretos N° 14/12, en consideración a la situación económica que acarrea cada familia penitenciara.

Por lo cual, se implementaron las siguientes medidas para solicitud y entrega del presente Certificado:

PRESTACION DE SERVICIO

El agente deberá solicitar la constancia de prestación de servicio, debiendo ser firmado por el solicitante y el secretario. La misma debe ser enviada mediante “Sistema de Gestión Documental Electrónica” a la Repartición: **D.C.yF#SPF**; Sector **MESADCTO14**. Se destaca que las Complejos, Unidades u Organismos, que no cuenten con el acceso al correspondiente sistema podrán remitir las constancias vía mail **dgaremuneraciones@yahoo.com.ar**.

Se solicita se proceda a comunicar a los señores secretarios de los diferentes Complejos, Unidades u Organismos, que las solicitudes serán procesadas únicamente los días martes, para su posterior rubrica, y entrega los días viernes. Tal aclaración deja de manifiesto que las solicitudes que se reciban con posterioridad al día martes serán entregadas el día viernes de la semana próxima siguiente.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Las Certificaciones de Decretos 14/2012, serán enviados solo los días **VIERNES** como archivo embebido en formato PDF remitidos a los Complejos, Unidades u Organismos solicitantes.

- **ENTIDADES:**

A los efectos de dar cumplimiento al aislamiento social, será autorizado los días **VIERNES** indefectiblemente el ingreso de solo un gestor por entidad a los efectos de retirar los decretos que hayan sido autorizados por el agente en el horario de **11:00 a 16:00 hs.**

Sin otro particular saluda atte.